

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de septiembre de 1939

Cambios de compra de monedas

publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	22,50
Libras	40,15
Dólares	9,90
Liras	51,75
Francos suizos	223,50
Belgas	179,75
Florines	5,25
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,36
Coronas suecas	2,35
Coronas noruegas	2,20
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	28,15
Libras	50,20
Dólares	12,37
Francos suizos	279,40
Belgas	212,20
Florines	6,57
Escudos	45,60
Peso moneda legal	2,95

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Sección Central

Autorizado por Decreto de fecha 1.º del actual, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 del mismo, la contratación, mediante concurso público, del servicio de calefacción del edificio ocupado por el Ministerio de Obras Públicas en unión del de Agricultura, durante el ejercicio de 1939-40, cuyo servicio comenzará el día 1.º de noviembre próximo y terminará el día 30 de abril de 1940, con arreglo al pliego de condiciones generales formulado por el Arquitecto Conservador del Ministerio de Obras Públicas, se anuncia al público que el referido pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica del Arquitecto Conservador de dicho Ministerio todos los días laborables, de diez

a doce de la mañana, durante las fechas comprendidas entre el 18 del actual y 5 de octubre próximo, ambos inclusive.

Madrid, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de la Sección Central, Felicísimo Gallego.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don José Gorosabel Gorosabel y don Francisco Uribe Arregui, solicitan autorización para instalar en Mondragón una industria de ferretería, destinada a la fabricación de taladros de mano y pecho, berbiqués de carpintero, afiladoras con piedra accionadas a mano y otros artículos similares, con una producción mensual de 600, 1.500 y 450 piezas, respectivamente.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se presenten reclamaciones, por escrito y triplicado, sobre lo solicitado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa. Prim. 35, entresuelo.

San Sebastián, 2 de agosto de 1939. Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, Rafael Latallade. 1.408-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Antonio Ibarra Pastor, de Valencia, autorización para instalar en esta ciudad, Carrera de Monteolivete, calle de Finestrat, núm. 9, la industria de fabricación de velas de cera, velas mezcla de cera y parafina, velas de parafina y bujías exclusivamente de parafina, empleando hasta cuatro obreros, utilizando los elementos de trabajo necesarios para una capacidad de producción de cien kilos de velas o bujías por jornada de ocho horas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 relativo a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse en esta Delegación, calle del Conde de Altea, núm. 19, las objeciones que se formulen.

Valencia, 3 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte. 1.409-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

Valenc del Cid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núm. 11.550, de fecha 5 de septiembre de 1934, comprensivo en pesetas nominales 5.500 (cinco mil quinientas), en títulos de la Deuda Amortizable al 5%, emisión 1927, con impuestos, extendido a favor de don Manuel Cerda Velázquez, y número 15.155, de fecha 11 de septiembre de 1936, comprensivo en pesetas nominales 5.500 (cinco mil quinientas), en títulos de la Deuda Ferroviaria al 5%, emisión 1925, extendido a favor de don Rafael Cerda Velázquez, expedidos ambos por el Banco Hispano Americano de Valencia, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de los interesados, antes de expedir duplicados de los mencionados resguardos.

Valencia del Cid, a 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

2.203-P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña Carmen Quereda Aparisi, la devolución de la fianza que tenía constituida su finado esposo, don Alejandro Arizcum Moreno, para el ejercicio de su cargo en las Notarías de Teruel, del Colegio Notarial de Zaragoza; de Ciudad Real, del Colegio Notarial de Albacete, y Madrid, de este Ilustre Colegio, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria. — El Decano, Eduardo L. Palop.

2.155-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ZAFRA

Don Andrés Pacheco Iglesias, accidental Juez de Primera Instancia del partido de Zafra (Badajoz).

Hago saber: Que don Emilio Parra García, natural de Zafra, hijo de don Eduardo y de doña Cipriana, de estado soltero, y domiciliado últimamente en esta ciudad, falleció el día 2 de marzo del año 1939, en Zafra, a los 68 años de edad; que en autos seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia sobre declaración de herederos abintestato del finado, han comparecido solicitando su herencia las personas cuyos nombres y parentesco con aquél se expresan a continuación; y que a virtud de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamo por este primero y único edicto, a cuantos parientes se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días, si a bien lo tienen, comparezcan en los autos a hacerlo valer, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Parientes que solicitan la herencia: Crisanta y Eladio Gutiérrez García, Josefa, Concepción, Fulgencio, Manuel y Macario Pérez García, Flora y Juan Suárez García, José-Benito y María Concepción García Cabezas, Florentina, Ninfa y Felipe Amava García, primeros hermanos del causante.

Dado en Zafra, a 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Pacheco.—El Secretario, Diego García.

496-A-J

VECILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia, accidental de este Partido, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Leonila Alonso Anareta Protasio, que se substancia bajo mi actuación, por el presente se anuncia la muerte sin testar de la doña Leonila Alonso Anareta Protasio, natural de Manila, ocurrida en Madrid el día diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis. Que reclaman su herencia su pariente de cuarto grado colateral, o sea, prima carnal de la fallecida doña Eloina Alonso García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que ésta a la herencia de dicha causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en la Vecilla, a 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial (ilegible).

497-A-J

MATANZAS

Doctor José A. Aribarren y Acosta, Juez de Primera Instancia de Matanzas y su partido Judicial, por sustitución.

Por medio de este edicto que se libra en los autos de la declaratoria de herederos de don Manuel Nogueira y Santoyo, promovida por el señor Fiscal, en representación del Estado cubano, se anuncia la muerte sin testar de Manuel Nogueira Santoyo, que era natural de España, ignorándose el lugar de su nacimiento, de la raza blanca, hijo de José y de Carmen, soltero del campo y de cuarenta y siete años de

edad, al tiempo de su fallecimiento ocurrido en el Hospital Civil de esta ciudad el día 27 de diciembre de 1930 y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad de Matanzas, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican; haciéndose constar que hasta el presente sólo el Estado cubano reclama su herencia.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se libra el presente en Matanzas, a 24 de mayo de 1939.—El Juez de Primera Instancia, José A. Izbarren.—El Secretario, Rafael Betancourt.

498-A-J

VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro, de Valencia.

En virtud de lo acordado en el expediente de jurisdicción voluntaria instado ante este Juzgado por doña Rosali Marín Pascual, mayor de edad, casada con don Vicente Lisari Izquierdo, cuyo paradero se ignora, se cita a éste por medio del presente para que en término de cinco días, comparezca a prestar la autorización marital necesaria para aceptar la herencia de su padre don Eduardo Marín Marín, apercibiéndole que si no lo hiciera será resuelta la pretensión en la forma supletoria que la Ley establece.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente a 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Salvador Perepérez.—El Secretario, José María López.

504-A-J

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIO

Instaladas las Oficinas y Talleres de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid, calle de Trafalgar, núm. 31, se hace público para general conocimiento y a fin de que, tanto los suscriptores como anunciantes, dirijan su correspondencia, giros, etc., a la mencionada dirección.

Al propio tiempo se recuerda a los suscriptores que todos los giros deben efectuarlos consignando como imponente precisamente el nombre con que figura la suscripción, para evitar que, por error en los antecedentes, se ocasione la baja por falta de pago.

Madrid, septiembre de 1939.—Año de la Victoria